Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº262 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL CONTRATO N° 45/19 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CFCP GUAJAYBÍ DEL SNPP - PLURIANUAL"ID N° 364.450, SUSCRITO CON LA SEÑORA FULVIA DARMINA AGUAYO VDA. DE GÓMEZ.

Asunción, 03 de marzo de 2021

-1-

VISTO: el Memorándum N° 19/2021, de la CFCP Guajayvi, solicitando la renovación del Contrato N° 45/19 Locación de Inmueble Determinado LC N° 06/2019 "Alquiler de Inmueble para CFCP GUAYAYBÍ DEL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 364.450.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Acción Formativa remitió a la Unidad Operativa de Contratación el Memorándum N° 19/2021, en el cual se solicita la renovación del Contrato No 45/19 "Alquiler de Inmueble para CFCP GUAYAYBÍ DEL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 364.450, suscrito Señora Fulvia Darmina Aguayo Vda. de Gómez.

Que, Verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 45/19, se observa que la vigencia es de 18 (dieciocho) meses contados a partir del 04 de septiembre de 2019 hasta el 04 de marzo de 2021.

Que, La Señora Fulvia Darmina Aguayo Vda. De Gómez otorga su conformidad para la renovación del Contrato N° 45/19 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CFCP GUAYAYBÍ DEL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 364.450.

Que, el Art. 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 8 establece que: *"…Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos…", "…Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente".*

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, La Resolución **MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA

C.B. 09199

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 262 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL CONTRATO N° 45/19 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CFCP GUAJAYBÍ DEL SNPP - PLURIANUAL"ID N° 364.450, SUSCRITO CON LA SEÑORA FULVIA DARMINA AGUAYO VDA. DE GÓMEZ.

Asunción, 03 de marzo de 2021

APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".*

Que, La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional ha emitido el Dictamen N° 07/2021, en el cual menciona que: *"…la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la Renovación N° 2 del Contrato de referencia, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 01 de marzo de 2022, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes,…".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Renovación N° 1 del Contrato N° 45/19 45/19 "Alquiler de Inmueble para CFCP GUAYAYBÍ DEL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 364.450, suscrito con la Señora Fulvia Darmina Aguayo Vda. de Gómez, con una vigencia de 12 (doce) meses, conforme fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

			FULVIA DARMINA AGUAYO VDA. DE GOMEZ			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	DOMICILIO / DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNIT, IVA INCUIDO	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CFCP GUAYAYVI DEL SNPP	Finca N° 18978 Cta. Cte. Catastral 18-0062 0708/13/14	GUAYAYVI, DISTRITO SAN ESTANISLAO - BARRIO SANTA ROSA	12	MES	3.500.000	42.000.000
			42.000.000			

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la elaboración y formalización del contrato de renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

C.B. 093199

Carla Bacigalupo
Ministra